Auto interlocutorio

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA Q., AGOSTO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTE (2020)

REFERENCIA: 63001400300820 20-00162-00
ASUNTO: SOLICITUD APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN
SOLICITANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A antes GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.

Vencido el plazo para subsanar la demanda, se tiene que oportunamente fue allegado escrito dando cumplimiento al auto del 02 de julio de 2020; por lo tanto, es viable librar los ordenamientos que correspondan.

Por lo expuesto el Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia, Quindío en Oralidad,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la Policía Nacional de Colombia la Aprehensión del siguiente vehículo automotor: CLASE AUTOMOVIL, MARCA CHEVROLET, TIPO CH NEW SPARK GT 1.2L LS 2AB ABS, MODELO 2019, **PLACA FWM490**, de propiedad de **ERIKA ANDREA GUEVARA** identificado con la C. C. No. **41.942.182.**

SEGUNDO: Ordenar a la Policía Nacional que una vez materializada la aprehensión, entregue físicamente el vehículo a la abogada CRISTINA TORO MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 30.402.180 y tarjeta profesional 167.189 del C.S.J, en las dependencias de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A antes GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A., o en el lugar que aquella disponga para el efecto.

TERCERO: Advertir a la POLICIA NACIONAL, que de conformidad con el decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, articulo 2.2.2.4.2.7.0, numeral 3°, inciso 4°, en la diligencia de aprehensión y entrega, la autoridad de Policía no podrá admitir oposición de ninguna naturaleza.

CUARTO: Ordenar a la Policía Nacional que informe a este Juzgado de la Aprehensión y entrega del vehículo y presente los documentos que así lo demuestre.

QUINTO: Se ordena librar los oficios correspondientes con tal fin.

SEXTO: Se le reconoce personería para actuar en este trámite, conforme al poder arrimado al diligenciamiento, en representación de la empresa GM FINANCIAL COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO., a la abogada CRISTINA TORO MARTINEZ.

SEPTIMO: Cumplido lo anterior, archívese la solicitud, previa anotación el sistema Justicia XXI.

EL JUEZ **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO 19 DE AGOSTO DE 2020

RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario